



**UNIT 1162**

**Eficiencia energética - Aparatos  
domésticos de cocción a gas -  
Especificaciones y etiquetado**

**Segunda edición  
2024-12**

Si este documento no tiene el membrete y logo de UNIT en color rojo, es una copia no autorizada

**Esta norma UNIT 1162:2024 anula y sustituye a la norma UNIT 1162:2008.**

Si este documento no tiene el membrete y logo de UNIT en color rojo, es una copia no autorizada



**DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT**

© UNIT 2024

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por medio alguno, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, microfilm, etc., sin el permiso escrito del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TÉCNICAS

Plaza Independencia 812 Piso 2

C.P. 11100, Montevideo, Uruguay

Tel. + 598 2 901 20 48

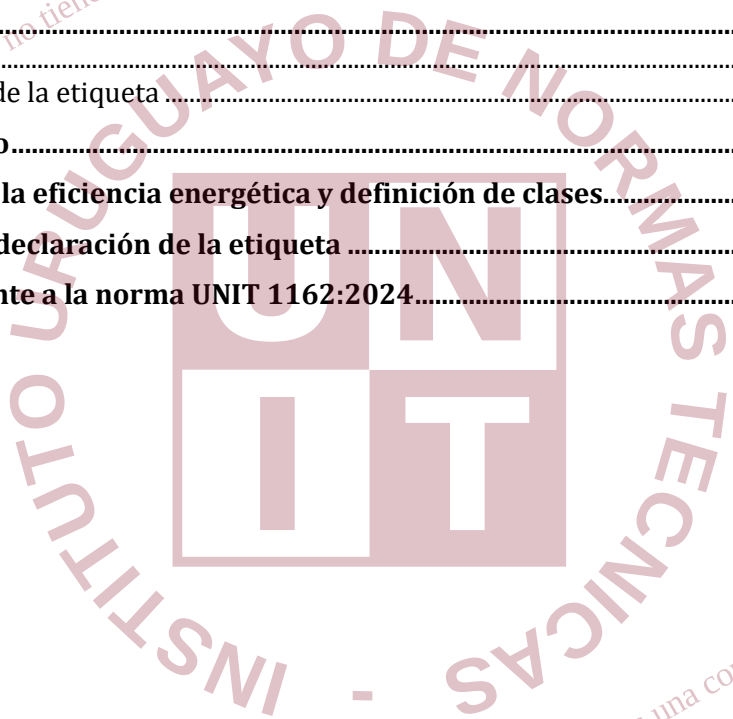
E-mail: [unit-iso@unit.org.uy](mailto:unit-iso@unit.org.uy)

Web: [www.unit.org.uy](http://www.unit.org.uy)

**Índice**

Página

<b>1</b>	<b>Objeto</b> .....	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>Referencias normativas</b> .....	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>Definiciones</b> .....	<b>2</b>
<b>4</b>	<b>Requisitos de etiquetado</b> .....	<b>2</b>
4.1	Ubicación .....	2
4.1.1	Etiqueta sobre el aparato de cocción a gas .....	2
4.1.2	Etiqueta sobre el embalaje individual.....	2
4.2	Permanencia.....	3
4.3	Información .....	3
4.4	Dimensiones .....	3
4.5	Colores .....	3
<b>5</b>	<b>Etiqueta</b> .....	<b>4</b>
5.1	Diseño.....	4
5.2	Campos de la etiqueta .....	7
<b>6</b>	<b>Métodos de ensayo</b> .....	<b>7</b>
<b>7</b>	<b>Determinación de la eficiencia energética y definición de clases</b> .....	<b>8</b>
<b>8</b>	<b>Verificación de la declaración de la etiqueta</b> .....	<b>8</b>
	<b>Informe correspondiente a la norma UNIT 1162:2024</b> .....	<b>9</b>



*Si este documento no tiene el membrete y logo de UNIT en color rojo, es una copia no autorizada*

# INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS

PZA. INDEPENDENCIA 812-P2-MONTEVIDEO-URUGUAY-TP: 2901 2048\*-TF:2902 1681

E-mail:unit-iso@unit.org.uy - www.unit.org.uy

Si este documento no tiene el membrete y logo de UNIT en color rojo, es una copia no autorizada



Si este documento no tiene el membrete y logo de UNIT en color rojo, es una copia no autorizada

Licenciado por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas a Sebastian Wainberg (Dirección Nacional de Energía (DNE))

Otorgado en la fecha de 2025-02-06.

Licencia individual, prohibida su copia y distribución.

# Eficiencia energética - Aparatos domésticos de cocción a gas - Especificaciones y etiquetado

## 1 Objeto

Esta norma establece la metodología para la clasificación de los aparatos domésticos de cocción a gas de acuerdo con su desempeño energético, los métodos de ensayo y las características de la etiqueta de eficiencia energética.

Esta norma cubre los siguientes tipos de aparatos domésticos de cocción a gas, según se definen en el Capítulo 3 de la norma UNIT 1161-2 pertenecientes a las clases definidas en el apartado 4.3 de dicha norma:

- planchas de quemadores de cocción independientes (anafe o encimera);
- planchas de quemadores de cocción encastrables (anafe o encimera);
- planchas de quemadores con gratinador de contacto, (también llamado chivitera o biferia);
- cocinas de mesa con horno;
- hornos independientes;
- hornos encastrables;
- gratinadores ("grill") por radiación, independientes o encastrables;
- gratinadores por contacto;
- cocinas independientes;
- cocinas encastrables.

Las especificaciones se aplican a todos los aparatos, sean independientes o incorporados en un conjunto, al igual que si otros componentes de este conjunto no utilizan combustibles gaseosos (por ejemplo: aparatos combinados gas-electricidad).

Esta norma no se aplica en los siguientes casos:

- a) aparatos comerciales y/o industriales;
- b) aparatos para uso exclusivamente externo;
- c) aparatos que incluyen uno o más hornos pirolíticos a gas de tipo auto-limpiante;
- d) aparatos que incluyen uno o más quemadores cubiertos situados en un circuito de combustión tal que los productos de combustión no escapan libremente a la atmósfera;
- e) aparatos que incluyen uno o más dispositivos de detección de llama con dispositivos automáticos de re-ignición en los cuales el tiempo de intento de ignición es limitado;

- f) aparatos equipados con un quemador que es periódicamente encendido y apagado bajo el control de un termostato eléctrico;
- g) aparatos que incluyen uno o más hornos equipados con ventilador, ya sea:
  - para suministro del aire de combustión, o
  - para la remoción de los productos de combustión, o
- h) cocinillas y otros aparatos portátiles.

Un aparato alimentado, queda fuera del campo de aplicación de esta norma.

Esta norma no aplica a aparatos previstos para funcionar con gases de la primera familia ni a los aparatos alimentados con gas de la tercera familia, suministrado directamente desde un cilindro con presión mayor que la indicada en el apartado 6.2 de la norma UNIT 1161-2.

## 2 Referencias normativas

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto constituyen especificaciones válidas para la presente norma. La edición indicada estaba en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a la presente norma, analicen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las normas indicadas a continuación. UNIT posee información sobre las normas en vigencia.

UNIT 1161-2:2024, *Aparatos Domésticos de Cocción a Gas - Parte 2: Eficiencia Energética*

## 3 Definiciones

A los efectos de esta norma se aplican las definiciones establecidas en el Capítulo 3 de la norma UNIT 1161-2.

## 4 Requisitos de etiquetado

Para declarar la eficiencia energética, los aparatos deben tener una de las etiquetas descritas en esta norma (ver Capítulo 5).

### 4.1 Ubicación

#### 4.1.1 Etiqueta sobre el aparato de cocción a gas

La etiqueta debe estar adherida en el propio aparato, en su parte frontal o en su tapa abatible, excepto para modelos cuyas configuraciones hagan impracticable su aplicación en este lugar; en esos casos, la etiqueta puede ser aplicada en otro lugar a criterio del fabricante, de forma que sea totalmente visible para el usuario.

Cuando por las dimensiones y características del producto, sea impracticable adherir la etiqueta al propio aparato, ésta podrá adjuntarse unida con firmeza (mediante cualquier medio), de forma que esta sea visible y cumpla con los requisitos de tamaño mínimo establecidos en el Capítulo 5 de la presente norma.

#### 4.1.2 Etiqueta sobre el embalaje individual

La etiqueta debe estar adherida o impresa en la cara frontal o superior externas del embalaje individual, de forma de ser totalmente visible. Nada que se encuentre colocado, impreso, o adherido en la parte externa de cada embalaje debe impedir o reducir la visibilidad de la etiqueta.

## 4.2 Permanencia

Las etiquetas colocadas según 4.1.1 y 4.1.2 deben permanecer adheridas firmemente al aparato y al embalaje, según corresponda, por lo menos hasta ser entregados al usuario.

## 4.3 Información

La etiqueta debe ser impresa en forma claramente legible y duradera en el tiempo, y contener toda la información aplicable indicada en la el Capítulo 5. Al considerar la duración del marcado, se debe tener en cuenta el efecto del uso normal.

La descripción del contenido de los campos está indicada en la Tabla 2.

## 4.4 Dimensiones

Las dimensiones de la etiqueta deben ser las indicadas en el Capítulo 5.

## 4.5 Colores

La etiqueta debe ser en colores de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 5 y en la Tabla 1.

**Tabla 1 - Colores de la etiqueta**

Clase	Cian	Magenta	Amarillo	Negro
<b>A</b>	100 %	0 %	100 %	0 %
<b>B</b>	30 %	0 %	100 %	0 %
<b>C</b>	0 %	0 %	100 %	0 %
<b>D</b>	0 %	30 %	100 %	0 %
<b>E</b>	0 %	100 %	100 %	0 %
<b>Palabra "Energía"</b>	100 %	90 %	0 %	0 %
<b>Texto</b>	0 %	0 %	0 %	100 %
<b>Fondo</b>	0 %	0 %	0 %	0 %

5 Etiqueta

5.1 Diseño

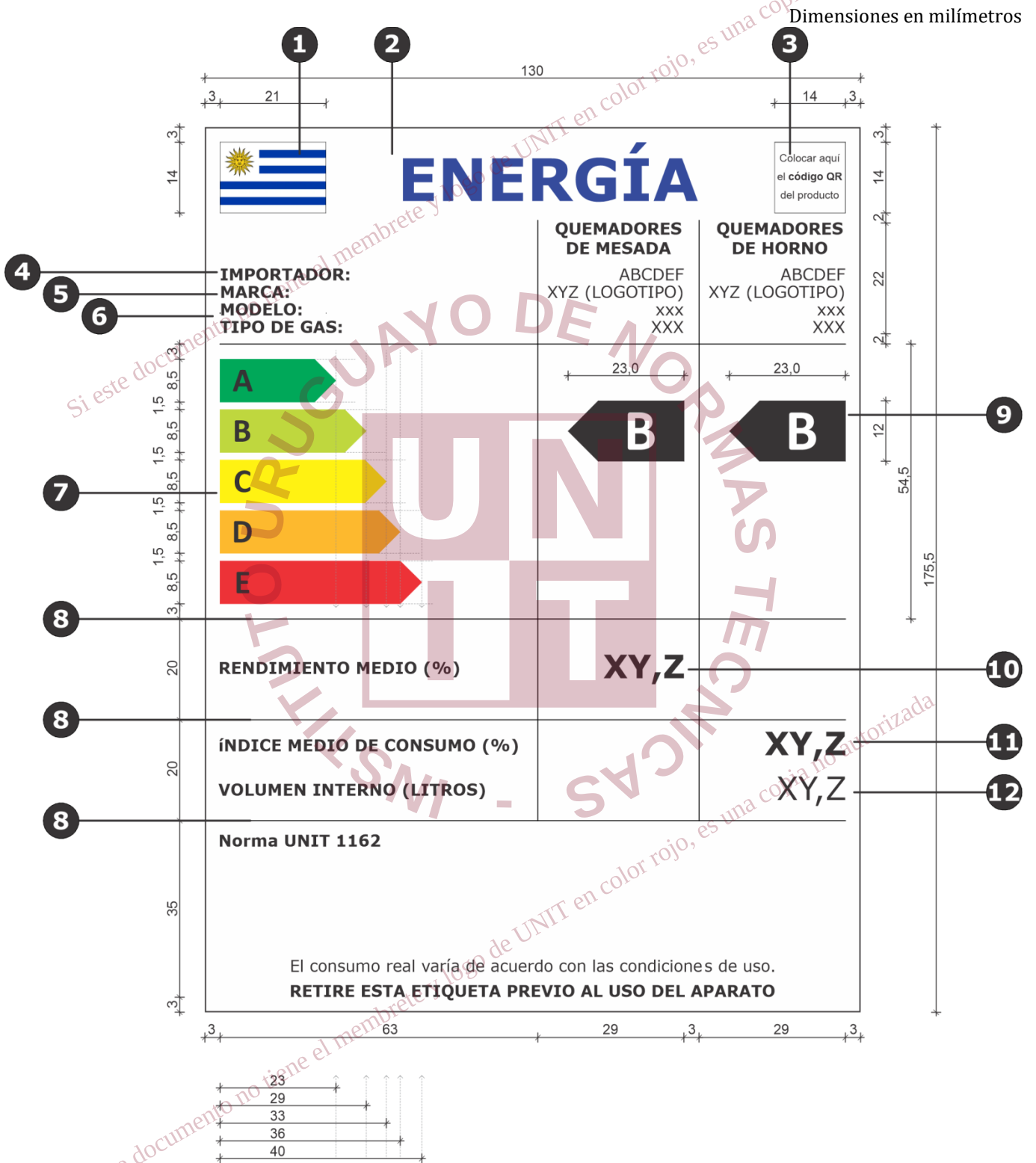


Figura 1 - Etiqueta para aparatos con quemadores de mesada y quemadores de horno



Dimensiones en milímetros

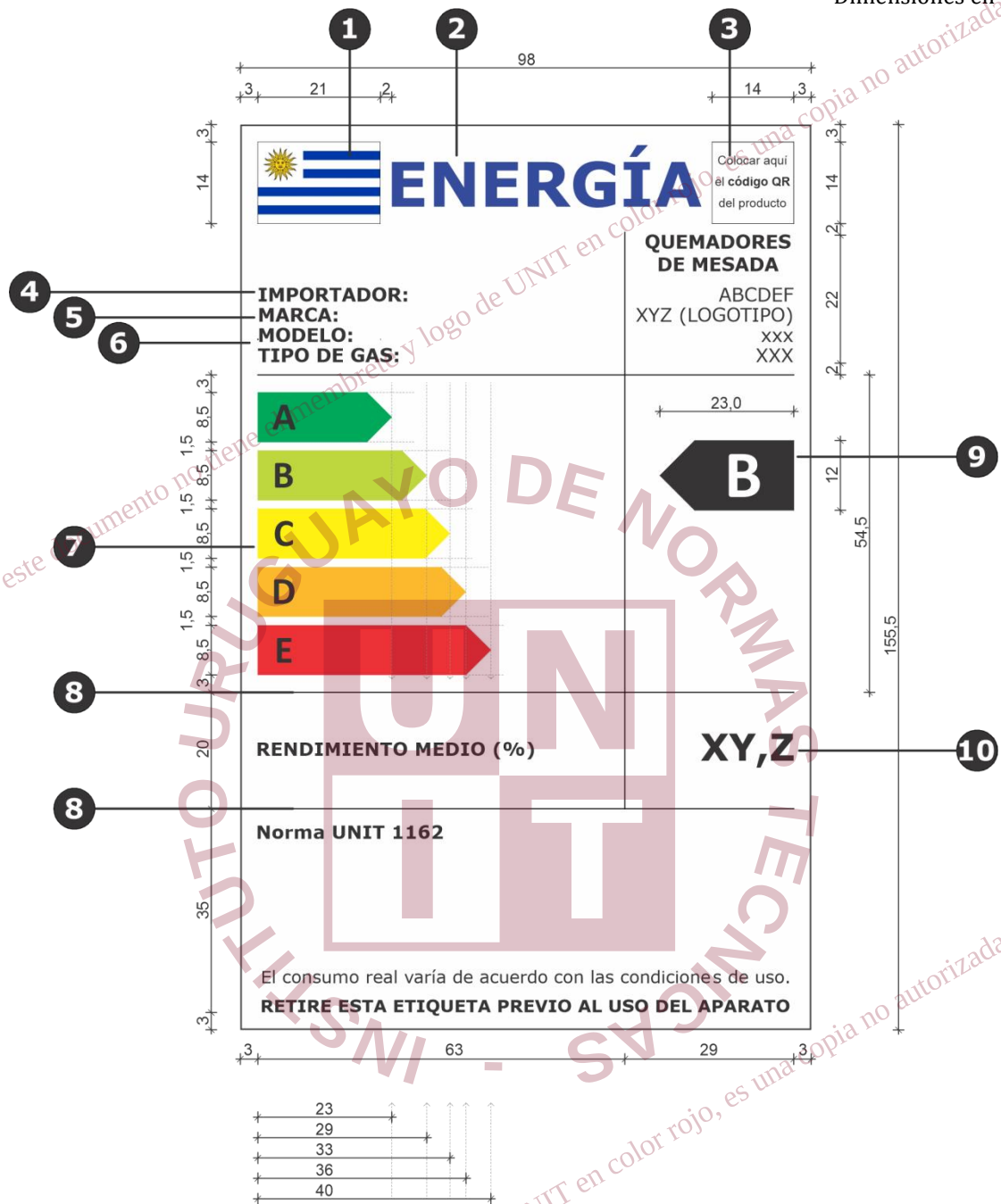


Figura 2 - Etiqueta para aparatos con quemadores de mesada únicamente

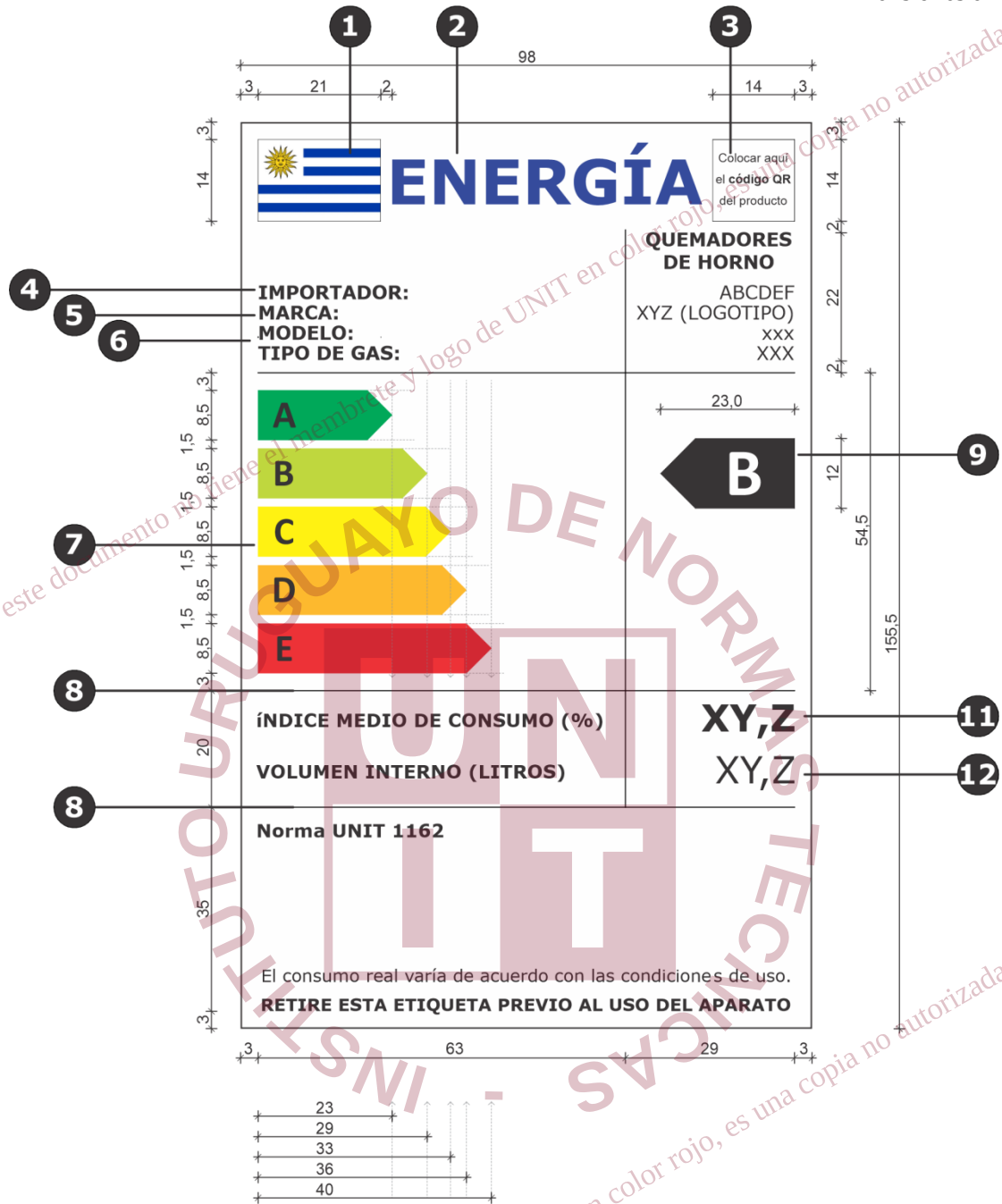


Figura 3 - Etiqueta para aparatos con quemadores de horno únicamente

## 5.2 Campos de la etiqueta

**Tabla 2 - Campos de la etiqueta**

Campo	Contenido	Descripción
1	Pabellón nacional	Se debe colocar una figura del pabellón nacional como la que aparece en la Figura 1.
2	Palabra Energía	El color de la palabra "Energía" debe ser el indicado en la Tabla 1. Para el caso de quemadores de mesada y horno la fuente debe ser Verdana negrita, 33 pt. Para los casos de quemadores de mesada o quemadores de horno únicamente la fuente debe ser Verdana negrita 30 pt.
3	Código QR	La reglamentación definirá la información a reflejar a través del QR. El código QR debe ser de color negro 100 %.
4	Importador (Fabricante)	Identificación del importador. Puede sustituirse por la identificación del fabricante, aclarándolo en el título del campo. La fuente debe ser Verdana, 9 pt.
5	Marca	Marca del aparato. La fuente debe ser Verdana negrita, 9 pt.
6	Modelo	Modelo del aparato. La fuente debe ser Verdana negrita, 9 pt.
7	Escala de clases de eficiencia energética de la A a la E	La escala de la A a la E debe ser la siguiente: a. las letras de la escala de eficiencia energética deben ser 100 % negras en Calibri negrita, 19 pt; las letras se deben centrar en un eje a 4,5 mm de la parte izquierda de las flechas; b. los colores de la escala de clasificación energética de A a E deben ser los indicados en la Tabla 1.
8	Separadores	Los separadores internos deben tener un peso de 0,5 pt y el color debe ser 100 % negro.
9	Clase de eficiencia energética	La letra de la clase de eficiencia energética debe ser blanca 100 %, en Calibri negrita, 33 pt; la flecha de la clase de eficiencia energética y la correspondiente flecha de la escala de A a E se debe colocar de forma que sus puntas estén alineadas. La letra que figura en la flecha de la clase de eficiencia energética se debe situar en el centro de la parte rectangular de la flecha, que debe ser en un 100 % de color negro.
10	Rendimiento medio	Rendimiento medio, calculado de acuerdo con el apartado 7.2 . La fuente debe ser Verdana negrita, 18 pt. El valor debe expresarse con las cifras decimales que figuran en el diseño de la etiqueta.
11	Indice medio de consumo	Indice medio de consumo calculado de acuerdo con el apartado 7.3 . La fuente debe ser Verdana negrita, 18 pt. El valor debe expresarse con las cifras decimales que figuran en el diseño de la etiqueta.
12	Volumen interno	Volumen interno del aparato declarado por el fabricante. La fuente debe ser Verdana, 18 pt. El valor debe expresarse con las cifras decimales que figuran en el diseño de la etiqueta.

## 6 Métodos de ensayo

El equipamiento, metodología y criterios de evaluación utilizados para la realización de los ensayos de eficiencia energética son los establecidos en la norma UNIT 1161-2.

## 7 Determinación de la eficiencia energética y definición de clases

**7.1** La Eficiencia Energética (EE) se determina, respectivamente, como el rendimiento medio de los quemadores para el caso de las mesadas de cocción y como el índice medio de consumo para el caso de los hornos, de acuerdo con lo indicado en las tablas 3 y 4.

**7.2** El rendimiento medio de los quemadores de mesada se calcula como el promedio aritmético simple de los rendimientos individuales de cada uno de los quemadores incluidos en la mesada. El rendimiento individual de cada quemador se calcula de acuerdo con lo establecido en la norma UNIT 1161-2.

**7.3** El índice medio de consumo de los hornos se calcula como el promedio aritmético simple de los índices de consumo de cada uno de los hornos incluidos en el aparato. El índice de consumo individual de cada horno se calcula como el cociente entre el valor medido del consumo de mantenimiento del horno y el valor máximo calculado del consumo de mantenimiento del horno. Los valores medido y calculado del consumo de mantenimiento del horno se determinan de acuerdo con lo establecido en la norma UNIT 1161-2.

**Tabla 3 - Clases de Eficiencia Energética Mesadas de Cocción**

Clase	Rendimiento Medio de Quemadores %
A	$\eta \geq 63,0$
B	$60,0 \leq \eta < 63,0$
C	$58,0 \leq \eta < 60,0$
D	$56,0 \leq \eta < 58,0$
E	$52,0 \leq \eta < 56,0$

**Tabla 4 - Clases de Eficiencia Energética Hornos**

Clase	Índice Medio de Consumo %
A	$EE \leq 38,0$
B	$38,0 < EE \leq 43,0$
C	$43,0 < EE \leq 48,0$
D	$48,0 < EE \leq 52,0$
E	$52,0 < EE \leq 58,0$

## 8 Verificación de la declaración de la etiqueta

**8.1** Para decidir sobre la conformidad con la declaración de eficiencia energética de un aparato, se debe evaluar el cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética previstos en la norma UNIT 1161-2 para el aparato en cuestión.

**8.2** Cada muestra consiste en un aparato nuevo y en estado de entrega a los usuarios.

### 8.3 Eficiencia energética

Los valores calculados del Rendimiento Medio de los Quemadores y del Índice Medio de Consumo de los Hornos deben corresponder a la misma clase o a una clase superior a la declarada en la etiqueta.

Si el valor calculado con un aparato no cumple con el requisito anterior, se repite el cálculo con un segundo aparato, el cual debe cumplirlo. En ese caso se repite el cálculo con un tercer aparato, el que también debe cumplir con el requisito.

**Informe correspondiente a la norma UNIT 1162:2024****Eficiencia energética - Aparatos domésticos de cocción a gas - Especificaciones y etiquetado****1 Introducción**

Esta norma ha sido elaborada en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), cuyo objetivo general es la elaboración de normas técnicas que den soporte a la evaluación de productos o sistemas que consuman o generen energía.

Los objetivos específicos del convenio se refieren a la elaboración de normas técnicas que establezcan los principios, terminologías, requisitos y métodos de ensayo para la evaluación de las características de equipos domésticos, en particular refrigeradores, acondicionadores de aire y equipos de cocción a gas.

Esta norma en particular establece la metodología para la clasificación de los aparatos domésticos de cocción a gas de acuerdo con su desempeño energético, los métodos de ensayo y las características de la etiqueta de eficiencia energética.

**2 Comité Especializado**

Esta norma fue estudiada por el Comité Especializado UNIT de Aparatos de cocción a gas, para cuya integración se solicitó la designación de delegados a:

Ministerio de Industria, Energía y Minería (cc: Dirección Nacional de Energía, DNE); Ministerio del Interior (cc: Dirección Nacional de Bomberos (DNB)); Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Congreso Nacional de Intendentes; Intendencia de Montevideo; ANCAP; URSEA; UTE; Facultad de Arquitectura (UDELAR); Facultad de Ingeniería (ORT); Facultad de Ingeniería (UDELAR); Facultad de Ingeniería (Universidad de Montevideo); Asociación de Ingenieros del Uruguay; Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay; Liga de la Construcción del Uruguay; Liga de Defensa al Consumidor (del Ministerio de Economía y Finanzas); Consumidores y Usuarios Asociados del Uruguay; Cámara de Industrias del Uruguay; Cámara Nacional de Comercio y Servicios; AFAEE; Unión de Técnicos Instaladores Sanitarios del Uruguay; Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU); ACODIKE S.A, BLUMAREL; CARLOS GUTIERREZ S.A.; COLLERATI S.R.L.; COTIL S.A.; CONECTA S.A.; CRONOS CLIMATIZACIONES S.R.L.; CUORI - FORTUNE S.A.; DELNE S.A.; Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., DUCSA; EQUIPO S.A.; ENXUTA-GELBRING; FISMATIL S.A.; ING. MANUEL BERGER Y CÍA; INHAUS-TIENDA INGLESA; IRONAL S.A.; JAMES; JOACAMAR-XION; KASSEL-DYD S.A.; LSQA; MEGAL S.A.; MICROSONIC; OZONI - FENI SRL; POLAKOF Y CIA S.A.; PUNKTAL S.A.; RIOGAS S.A.; SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. SUCURSAL URUGUAY; TERHAN; VISUAR URUGUAY S.A.

**3 Antecedentes****3.1 Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT)**

UNIT 1161-1:2007, *Artefactos domésticos de cocción a gas. Parte 1: Desempeño y seguridad*

UNIT 1161-2:2008, *Artefactos domésticos de cocción a gas. Parte 2: Eficiencia energética*

**3.2 Comité Europeo de Normalización (CEN)**

EN 30-2-1:2015, *Aparatos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos - Parte 2-1: Uso racional de la energía. Generalidades*

### 3.3 Asociación Brasileña de Normas Técnicas (ABNT)

NBR 13723-2:2003, *Aparelho doméstico de cocção a gas. Parte 2: Uso racional de energia*

### 3.4 Instituto Nacional de Metrologia, Normalização e Qualidade Industrial (INMETRO)

Programa Brasileiro de etiquetagem, RESP/008-FOG, *Regulamento de avaliação da conformidade para fogões e fornos*

### 3.5 Ente Nacional Argentino Regulador del Gas (ENARGAS)

NAG 312:2010+ADENDA N° 2:2019, *Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos*

## 4 Consideraciones

La norma UNIT 1162, elaborada en el ámbito del Programa de Eficiencia Energética acordado con el MIEM, establece las clases de eficiencia energética y los requisitos de etiquetado para las cocinas, hornos y anafes a gas.

En el marco del Programa de Normalización de Eficiencia Energética se ha homogeneizado la estructura de las diferentes normas así como de la información y forma de presentación de la etiqueta para los distintos tipos de aparatos abarcados.

La presente norma para aparatos domésticos de cocción a gas sigue los lineamientos mencionados anteriormente y está basada técnicamente en la norma brasileña ABNT NBR 13723 y en documentación proveniente del Programa Brasileño de Etiquetado gestionado por el INMETRO de Brasil.

Para la revisión de 2024 también se tomaron como referencia los valores de las clases de eficiencia energética de la norma NAG 312 en su adenda N°2 de 2019. En esta norma se definen el Rendimiento Medio para los Quemadores de Mesada y el Índice Medio de Consumo para los quemadores de horno a partir de los cuáles se establecen las Clases de Eficiencia que se indican en la etiqueta.

Para el cálculo de los mencionados índices se hace referencia a los métodos de ensayo establecidos en la norma UNIT 1161-2.

El 5 de noviembre de 2024 el Comité Especializado resolvió el envío a Consulta Pública del proyecto correspondiente a esta norma la que tuvo lugar durante el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 8 de diciembre de 2024. Durante este período no se recibieron comentarios al proyecto.

Esta norma UNIT 1162:2024 fue aprobada por el Comité Especializado el 9 de diciembre de 2024 y por el Comité General de Normas el 11 de diciembre de 2024.